ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026-A

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de elementos, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al **numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015**, para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe – Infikuk de Caldono, es una institución educativa de carácter oficial perteneciente a la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, a quien le corresponde cumplir con los fines esenciales del estado tal como lo expresa el artículo 2 de la Carta Política que son “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

El modelo contractual o forma de contratación del Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe – Infikuk de Caldono se encuentra normado bajo los principios de la Constitución Política, la contratación estatal y la función pública, buscando de esta manera se optimicen los recursos y se cumplan con las herramientas de vigilancia y control de la actividad contractual y administrativa, facilitando así la participación de los diferentes actores contractuales.

Corolario a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto que es entregado a la institución por el Fondo de Servicios Educativos y los elementos, materiales y/o servicios a contratar, el Instituto se ciñe según lo reglado por la Constitución Política de 1991, artículos 83, 84, 86, 88, 90,150, 209, y 333 entre otros, la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia a la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con recursos públicos, la Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, y en especial la Ley 715 de 2001, capítulo III artículos 11, 12, 13 y 14 y el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, compilados en el Decreto 1075 de 2015.

En la contratación que efectúe el Fondo de Servicios Educativos del Instituto Educativo se garantizará la imparcialidad y por consiguiente la escogencia objetiva de los contratistas, por lo tanto, se efectuará siempre con arreglo a las modalidades de selección del contratista establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, para los contratos superiores a 20 smmlv, las actuaciones de la administración del Fondo de Servicios Educativos serán públicas y los expedientes que las contengan igualmente serán abiertos al público, se eliminarán trámites innecesarios, adoptando mecanismos y procedimientos ágiles, garantizándose que el Instituto Educativo escogerá la propuesta más favorable.

La contratación que efectúe el Fondo de Servicios Educativos se basará en la búsqueda del cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del contrato y la protección al derecho a la educación como derecho fundamental con un fin social. La responsabilidad no sólo será para la institución educativa sino también para el contratista, supervisores e interventores según sea el caso. La contratación se hará con rectitud, equidad, neutralidad, objetividad, ecuanimidad y legitimidad, oponiéndose rotundamente a la subjetividad, parcialidad, tendenciosidad, arbitrariedad y al exclusivismo, y se garantizará la competencia, la igualdad y la pulcritud y nitidez de los procedimientos utilizados.

Al ser deber de los funcionarios que intervengan en la contratación, controlar la calidad de los bienes y servicios que se obtengan como resultado de la ejecución de los respectivos compromisos, se exigirá que los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias de carácter nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el Instituto Educativo es el responsable de solucionar las necesidades insatisfechas de educación con lo entregado por el Ministerio de Educación para la vigencia 2020, entre ellas se encuentra la de adquirir elementos para desarrollar actividades agropecuarias ya que este es el énfasis de las sedes, por tanto los estudiantes y docentes de las diferentes sedes deben contar con los recursos necesarios para adelantar de manera digna, cómoda y organizada sus estudios y labores.

El proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial del decreto 1082 de 2015. Siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo.

1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD: En desarrollo de las anteriores actuaciones El Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe – Infikuk de

Caldono, requiere la contratación de un contratista para desarrollar el presente proceso que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las necesidades presentadas por las Sedes beneficiarias, se pretenden adquirir mediante el presente proceso los siguientes bienes y/o servicios:

No. Item	RESGUARDO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	CALDONO	Plastico polietileno con protección UV para uso en invernaderos, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), dimensiones de 1 m de largo por 10 m de ancho, color amarillo, resistente a la intemperie y con capacidad de cobertura de 10 m². Debe ofrecer aislamiento térmico, transmisión adecuada de luz y garantía mínima de un (1) año. Cotización por metros.	METROS	20
2.	CALDONO	Canasto recolector fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y ácidos, con capacidad aproximada de 4 galones. Debe contar con fondo reforzado, orificios para evacuación de líquidos, boca amplia para facilitar la recolección, diseño liviano (aprox. 660 g) y estructura flexible para uso agrícola continuo.	UNIDAD	15
3.	CALDONO	Poste de 2 mts de altura, diseño recto sin codo, con perforaciones (6 huecos) para fijación de alambre, malla o accesorios de cerramiento. Fabricado en concreto, apto para uso en cercas ganaderas, agrícolas o residenciales. Debe garantizar durabilidad mínima de 20 años, resistencia a humedad y exposición solar.	UNIDAD	21
4.	CALDONO	Bomba centrífuga portátil de 3 pulgadas, caudal aproximado 1,000–1,500 L/min, motor a gasolina 4 tiempos, potencia 6.5–7 HP, estructura metálica reforzada, impulsor de	UNIDAD	1

		hierro fundido, succión máxima 8 m, altura de descarga hasta 30 m. Diseñada para riego agrícola, trasvase de agua limpia y sistemas de abastecimiento.		
5.	CALDONO	Alambre de púas galvanizado, calibre 16.5, rollo de 400 metros, carga mínima de rotura de 350 kgf, con triple galvanizado para alta resistencia a la corrosión, color plateado, apto para cercado perimetral y uso exterior, con garantía mínima de un (1) año.	ROLLO	39
6.	CALDONO	Poste de cerramiento en concreto de 2 m de altura, vendido en paquete de 5 unidades. Está diseñado para delimitar áreas de construcción, cercas o predios, con resistencia estructural de 3000 PSI y refuerzo interno en varillas de acero.	PAQUETESX5	56
7.	CALDONO	Tensor metálico para templar alambre en cercas electrificadas, fabricado en hierro galvanizado en caliente, resistencia a la corrosión, apto para trayectos de hasta 500 m. Dimensiones aproximadas 10.4×5.3×4.5 cm, peso 0.084 kg por unidad. Garantía mínima 6 meses. Presentación en paquetes de 50 unidades, uso agropecuario.	PAQUETESX50	1
8.	CALDONO	Motoguadaña a gasolina, motor 2 tiempos, cilindrada 32.6 cc, potencia mínima 1.3 HP, eje recto rígido, arranque manual, ancho de corte ≥30 cm, incluye arnés y cuchilla. Diseñada para corte de maleza, pasto y trabajos exigentes en áreas rurales o institucionales.	UNIDAD	1
9.	CALDONO	Motosierra a gasolina con motor de dos tiempos de cilindrada mínima de 45 cm^3, potencia mínima de 2,3 kW (3,1 HP), barra guía de 45 cm (18"), sistema de lubricación automática de cadena, freno de cadena de seguridad, encendido manual retráctil, diseño ergonómico con sistema antivibración, apta para poda, tala y corte de madera en labores de mantenimiento y uso profesional. Debe incluir protector de barra, llave de mantenimiento y manual de operación.	UNIDAD	2
10.	CALDONO	Carretilla de mano de una (1) rueda, (Buggy) con capacidad mínima de 80 litros, caja metálica de espesor mínimo 0,7 mm con borde reforzado y acabado anticorrosivo mediante pintura electrostática. Estructura con brazos de madera barnizada, eje de acero de alta resistencia, buje autolubricante y llanta maciza	UNIDAD	1

		de aproximadamente 345 mm x 75 mm, apta para labores agrícolas, pecuarias y de mantenimiento.		
11.	CALDONO	Recipiente recolector para cosecha manual de café, fabricado en material plástico resistente al impacto, con capacidad aproximada de almacenamiento entre 12 y 13 kg de café cereza. Diseñado para facilitar la recolección y transporte temporal del fruto durante la cosecha. Incluye únicamente el coco recolector, sin lengüeta ni arnés de sujeción, sin referencia a marca comercial	UNIDAD	80
12.	LA LAGUNA	Lechón porcino para engorde, peso inicial 8–12 kg, edad aproximada 45–60 días, genética híbrida (Landrace, Yorkshire, Pietrain), adaptado a sistemas intensivos o semi-intensivos. Cumple con protocolos de sanidad ICA (vacunación y desparasitación).	UNIDAD	4
13.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en etapa de iniciación (postdestete), formulado con proteínas de alta calidad, cereales energéticos, vitaminas y minerales esenciales para favorecer el crecimiento temprano, la adecuada conversión alimenticia y el desarrollo del sistema digestivo. Presentación en bulto de 40 kg, para suministro diario y almacenamiento en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	BULTO	19
14.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en fase de crecimiento y engorde, formulado con fuentes energéticas de alta digestibilidad, proteínas, vitaminas y minerales esenciales que garanticen una adecuada ganancia de peso, buena conversión alimenticia y desarrollo muscular. Presentación en bulto de 40 kg, destinado a la alimentación diaria de cerdos en etapa de engorde, con almacenamiento recomendado en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	BULTO	25
15.	PIOYA	Machete tipo barrigón con hoja pulida de 20 pulgadas, elaborada en acero troquelado de alta resistencia, apto para labores de limpieza, poda y mantenimiento de zonas verdes. Debe ofrecer resistencia al desgaste y un acabado que facilite su uso seguro y eficiente.	UNIDAD	5
16.	PIOYA	Bebedero tipo chupón/niple para porcinos, fabricado en acero inoxidable o metal cromado, con válvula de presión regulable, caudal óptimo	UNIDAD	10

		0.5–2 L/min según etapa (levante, engorde, maternidad). Instalación en tubería o pared, evita desperdicio de agua y contaminación. Cumple buenas prácticas pecuarias ICA.		
17.	PIOYA	Carretilla de uso institucional con platón metálico (Buggy) resistente de espesor mínimo 0,75 mm, con borde de doble grafado y doble refuerzo para mayor durabilidad. Capacidad aproximada de 76 litros, equipada con llanta neumática y cuña plástica, con diseño ergonómico del chasís que garantice seguridad, estabilidad y facilidad de transporte de materiales.	UNIDAD	1
18.	PIOYA	Despulpadora de café #2, motor eléctrico de 0,5 CV, alimentación 110/220 V, estructura metálica robusta, apta para separación de pulpa y grano de café cereza, garantía de fábrica 12 meses, uso agroindustrial en beneficio de café.	UNIDAD	1
19.	PIOYA	Gallinaza compostada y deshidratada, libre de patógenos, con contenido de nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K), apta para cultivos agrícolas y recuperación de suelos. Presentación en saco de25 kg. Humedad ≤20%, olor característico, granulometría fina para fácil aplicación. Cumple normas ICA para abonos orgánicos.	BULTO	15
20.	PIOYA	Bolsas plásticas para semillero, material polietileno negro de alta densidad, con perforaciones de drenaje, dimensiones aproximadas 8–12 cm diámetro × 12–20 cm altura, presentación en paquete de 2 kg (100 unidades), uso agropecuario en viveros y germinación de plántulas.	PAQUETE	20
21.	PIOYA	Bomba aireadora sumergible tipo Venturi con caudal mínimo de 50.000 L/h, capacidad de aireación de 12.960 L/h, alimentación a 110 V AC y potencia aproximada de 250 W. Equipada con motor de eje cerámico, impulsor de 3 aspas, protección térmica y accesorios de instalación (tubo de aire, válvula de control y manguito de salida), apta para estanques y sistemas piscícolas.	UNIDAD	1
22.	PUEBLO NUEVO	Motosierra de combustión interna de dos tiempos, cilindrada aproximada de 35 a 36 cm³, potencia mínima de 1,6 kW (2,1 HP), equipada con espada de 45 cm (18"), cadena paso 3/8" P, sistema antivibración, tensado lateral de	UNIDAD	1

		cadena, freno de cadena de seguridad, lubricación automática de cadena, arranque manual retráctil, peso máximo de 4,8 kg sin combustible ni accesorios, destinada para corte de leña, poda, mantenimiento de zonas verdes y tala de árboles pequeños. Incluye espada, cadena, protector de espada, manual de usuario y garantía mínima de 12 meses.		
23.	PUEBLO NUEVO	Guadaña de combustión con motor de 2 tiempos, cilindrada mínima de 42 cc, potencia mínima de 2,5 HP, velocidad de hasta 11.000 RPM y ancho de corte mínimo de 35 cm. Debe contar con cilindro con recubrimiento anticorrosivo, carburador de diafragma o equivalente, sistema de amortiguación de vibraciones, tubo de aluminio de alta resistencia y alimentación por gasolina. Incluye cabezal de corte, arnés y accesorios básicos, con garantía mínima de 2 años, sin referencia a marca comercial.	UNIDAD	1
24.	PUEBLO NUEVO	Motobomba eléctrica periférica de 1/2 HP (375 W), alimentación 127 V–60 Hz, altura máxima de elevación de 45 m, caudal máximo de 42 L/min, profundidad máxima de succión de 8 m, conexiones de 1", impulsor metálico resistente a la corrosión y motor con bobinado de cobre para trabajo continuo.	UNIDAD	1
25.	PUEBLO NUEVO	Valla eléctrica polywire de 6 hilos. Conductor eléctrico agropecuario tipo polywire, fabricado en polietileno con protección UV y 6 hilos conductores en acero inoxidable, longitud mínima 200 m, apto para cercas eléctricas temporales, división de potreros y manejo de pastoreo rotacional.	UNIDAD	1
26.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 12 pulgadas, hoja en acero al carbono SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha para mayor firmeza, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	UNIDAD	7
27.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 14 pulgadas, hoja en acero niquelado SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	UNIDAD	7
28.	PUEBLO NUEVO	Azadón para labores agrícolas con hoja de acero forjado de alta resistencia, diseño curvo	UNIDAD	7

		y compacto, apto para preparación de terreno, apertura de surcos, control de malezas y remoción de tierra en cultivos y terrenos inclinados. Herramienta resistente para uso continuo en actividades agropecuarias.		
29.	PUEBLO NUEVO	Sierra caladora eléctrica con potencia mínima de 420 W, velocidad fija de hasta 3.000 rpm, alimentación eléctrica con cable de mínimo 2 m, empuñadura ergonómica antideslizante, sistema de baja vibración, función de soplado para mantener visible la línea de corte y botón de bloqueo para operación continua. Debe incluir una hoja de corte (segueta) y ser apta para realizar cortes rectos y curvos de precisión en madera y materiales similares, sin referencia a marca comercial.	UNIDAD	1
30.	PUEBLO NUEVO	Plástico para invernadero con protección UV, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), color amarillo translúcido, dimensiones de 1 m de ancho por 10 m de largo, cobertura aproximada de 10 m², resistente a la intemperie y adecuada para la protección de cultivos y control de condiciones ambientales en invernaderos.	ROLLO	1
31.	PUEBLO NUEVO	Lona plástica de alta resistencia. Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) calibre 7–8, color negro, impermeable y resistente a la intemperie. Dimensiones: ancho 6 m, largo 13 m (78 m²). Aplicaciones: reservorios de agua, estanques piscícolas, cubrimiento de superficies en construcción, protección contra polvo, lluvia y radiación solar. Se requiere presentación en rollo o pieza cortada.	UNIDAD	1

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para la agricultura
23	18	18	00	Máquina industrial para elaboración de bebidas
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	11	27	00	Herramientas mecánicas

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio para evaluar.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del municipio de Caldono, departamento del Cauca. La entrega de los elementos se realizará en cada uno de los seis (06) Resguardos donde el Instituto Educativo cuenta con sedes educativas, conforme a lo señalado en las condiciones técnicas del presente proceso, siendo de cargo del contratista los costos de transporte, distribución y entrega en cada punto.

2.4 FORMA DE PAGO: Se pagará de la siguiente forma: El Instituto Educativo INFIKUK cancelará la totalidad del contrato en un solo pago final, el pago se hará en moneda legal colombiana, previa presentación de factura comercial o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de la certificación sobre el recibo final suscrito por el supervisor, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los elementos suministrados. El Instituto Educativo no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura o cuenta de cobro según sea el caso, soportes correspondientes del servicio prestado y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (si aplica).

PARÁGRAFO 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos como soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del **CDP No. 6 del 12 de octubre de 2026.,** por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.144.400)**, valor que incluye los costos directos e indirectos del futuro contrato.

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

2.6. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitaria Kwe'sx Uma Kiwe – INFIKUK del municipio de Caldono, estará a cargo del Rector del Instituto, José Manuel Guesaquillo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista;
6. Levantar y firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista;
8. Informar y solicitar oportunamente, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar resultado de este proceso será de SUMINISTRO, por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80/1993, Ley 1150/2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, en los aspectos no regulados en estas, se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía. Igualmente, el citado artículo en su numeral 5º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Contratación Mínima Cuantía”, en el siguiente sentido:

“*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de

desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

El Instituto Educativo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la contratación de mínima cuantía en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los valores del presupuesto oficial de las actividades la Entidad, realizó la actualización de presupuestos y solicitó tres cotizaciones, además efectuó su correspondiente Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Ítems, documentos que fueron avalados por el Consejo Directivo, así:

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR:

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública ,y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran contratos realizados por otras entidades estatales para contratar servicios similares al objeto del presente proceso de selección aplicables a cada entidad y necesidad en particular, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos es pública, y se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía.

Así las cosas y del análisis realizado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) llevó a la Administración a concluir el precio de cada ítem que se tuvo en cuenta en el presupuesto oficial, así como el costo final del SUMINISTRO.

Se ha estimado el costo del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.144.400)**, valor que incluye los costos directos e indirectos del futuro contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.2.1. COTIZACIONES:

Las cotizaciones fueron avaladas por el comité de compras quienes a la vez se encargaron de solicitarlas y analizarlas.

A continuación, se relacionan las cotizaciones objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario con IVA.

No. Item	RESGUARDO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COTIZACIÓN NO. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
1.	CALDONO	Plastico polietileno con protección UV para uso en invernaderos, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), dimensiones de 1 m de largo por 10 m de ancho, color amarillo, resistente a la intemperie y con capacidad de cobertura de 10 m². Debe ofrecer aislamiento térmico, transmisión adecuada de luz y garantía mínima de un (1) año. Cotización por metros.	$ 6.000	$ 5.550	$ 5.500
2.	CALDONO	Canasto recolector fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y ácidos, con capacidad aproximada de 4 galones. Debe contar con fondo reforzado, orificios para evacuación de líquidos, boca amplia para facilitar la recolección, diseño liviano (aprox. 660 g) y estructura flexible para uso agrícola continuo.	$ 16.000	$ 16.000	$ 15.000
3.	CALDONO	Poste de 2 mts de altura, diseño recto sin codo, con perforaciones (6 huecos) para fijación de alambre, malla o accesorios de cerramiento. Fabricado en concreto, apto para uso en cercas ganaderas, agrícolas o residenciales. Debe garantizar durabilidad mínima de 20 años, resistencia a humedad y exposición solar.	$ 62.000	$ 61.000	$ 60.000
4.	CALDONO	Bomba centrífuga portátil de 3 pulgadas, caudal aproximado 1,000–1,500 L/min, motor a gasolina 4 tiempos, potencia 6.5–7 HP, estructura metálica reforzada, impulsor de hierro fundido, succión máxima 8 m, altura de descarga hasta 30 m. Diseñada para riego agrícola, trasvase de agua limpia y sistemas de abastecimiento.	$ 1.060.000	$ 1.055.000	$ 1.050.000
5.	CALDONO	Alambre de púas galvanizado, calibre 16.5, rollo de 400 metros, carga mínima de rotura de 350 kgf, con triple galvanizado para alta resistencia a la corrosión, color plateado, apto	$ 181.000	$ 180.100	$ 180.000

		para cercado perimetral y uso exterior, con garantía mínima de un (1) año.			
6.	CALDONO	Poste de cerramiento en concreto de 2 m de altura, vendido en paquete de 5 unidades. Está diseñado para delimitar áreas de construcción, cercas o predios, con resistencia estructural de 3000 PSI y refuerzo interno en varillas de acero.	$ 255.000	$ 250.500	$ 250.000
7.	CALDONO	Tensor metálico para templar alambre en cercas electrificadas, fabricado en hierro galvanizado en caliente, resistencia a la corrosión, apto para trayectos de hasta 500 m. Dimensiones aproximadas 10.4×5.3×4.5 cm, peso 0.084 kg por unidad. Garantía mínima 6 meses. Presentación en paquetes de 50 unidades, uso agropecuario.	$ 275.600	$ 275.000	$ 275.000
8.	CALDONO	Motoguadaña a gasolina, motor 2 tiempos, cilindrada 32.6 cc, potencia mínima 1.3 HP, eje recto rígido, arranque manual, ancho de corte ≥30 cm, incluye arnés y cuchilla. Diseñada para corte de maleza, pasto y trabajos exigentes en áreas rurales o institucionales.	$ 2.352.000	$ 2.350.000	$ 2.350.000
9.	CALDONO	Motosierra a gasolina con motor de dos tiempos de cilindrada mínima de 45 cm³, potencia mínima de 2,3 kW (3,1 HP), barra guía de 45 cm (18"), sistema de lubricación automática de cadena, freno de cadena de seguridad, encendido manual retráctil, diseño ergonómico con sistema antivibración, apta para poda, tala y corte de madera en labores de mantenimiento y uso profesional. Debe incluir protector de barra, llave de mantenimiento y manual de operación.	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
10.	CALDONO	Carretilla de mano de una (1) rueda, (Buggy) con capacidad mínima de 80 litros, caja metálica de espesor mínimo 0,7 mm con borde reforzado y acabado anticorrosivo mediante pintura electrostática. Estructura con brazos de madera barnizada, eje de acero de alta resistencia, buje autolubricante y llanta maciza de aproximadamente 345 mm x 75 mm, apta para labores agrícolas, pecuarias y de mantenimiento.	$ 240.100	$ 240.000	$ 240.000
11.	CALDONO	Recipiente recolector para cosecha manual de café, fabricado en material plástico resistente al impacto, con capacidad	$ 15.800	$ 15.100	$ 15.000

		aproximada de almacenamiento entre 12 y 13 kg de café cereza. Diseñado para facilitar la recolección y transporte temporal del fruto durante la cosecha. Incluye únicamente el coco recolector, sin lengüeta ni arnés de sujeción, sin referencia a marca comercial			
12.	LA LAGUNA	Lechón porcino para engorde, peso inicial 8–12 kg, edad aproximada 45–60 días, genética híbrida (Landrace, Yorkshire, Pietrain), adaptado a sistemas intensivos o semi-intensivos. Cumple con protocolos de sanidad ICA (vacunación y desparasitación).	$ 380.500	$ 380.500	$ 380.000
13.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en etapa de iniciación (postdestete), formulado con proteínas de alta calidad, cereales energéticos, vitaminas y minerales esenciales para favorecer el crecimiento temprano, la adecuada conversión alimenticia y el desarrollo del sistema digestivo. Presentación en bulto de 40 kg, para suministro diario y almacenamiento en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	$ 130.500	$ 131.000	$ 130.000
14.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en fase de crecimiento y engorde, formulado con fuentes energéticas de alta digestibilidad, proteínas, vitaminas y minerales esenciales que garanticen una adecuada ganancia de peso, buena conversión alimenticia y desarrollo muscular. Presentación en bulto de 40 kg, destinado a la alimentación diaria de cerdos en etapa de engorde, con almacenamiento recomendado en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	$ 92.200	$ 92.000	$ 92.000
15.	PIOYA	Machete tipo barrigón con hoja pulida de 20 pulgadas, elaborada en acero troquelado de alta resistencia, apto para labores de limpieza, poda y mantenimiento de zonas verdes. Debe ofrecer resistencia al desgaste y un acabado que facilite su uso seguro y eficiente.	$ 21.200	$ 21.000	$ 21.000
16.	PIOYA	Bebedero tipo chupón/niple para porcinos, fabricado en acero inoxidable o metal cromado, con válvula de presión regulable, caudal óptimo 0.5–2 L/min según etapa (levante, engorde, maternidad). Instalación en tubería o pared, evita desperdicio de agua	$ 8.200	$ 8.500	$ 8.000

		y contaminación. Cumple buenas prácticas pecuarias ICA.			
17.	PIOYA	Carretilla de uso institucional con platón metálico (Buggy) resistente de espesor mínimo 0,75 mm, con borde de doble grafado y doble refuerzo para mayor durabilidad. Capacidad aproximada de 76 litros, equipada con llanta neumática y cuña plástica, con diseño ergonómico del chasís que garantice seguridad, estabilidad y facilidad de transporte de materiales.	$ 325.200	$ 325.000	$ 325.000
18.	PIOYA	Despulpadora de café #2, motor eléctrico de 0,5 CV, alimentación 110/220 V, estructura metálica robusta, apta para separación de pulpa y grano de café cereza, garantía de fábrica 12 meses, uso agroindustrial en beneficio de café.	$ 2.410.000	$ 2.420.000	$ 2.400.000
19.	PIOYA	Gallinaza compostada y deshidratada, libre de patógenos, con contenido de nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K), apta para cultivos agrícolas y recuperación de suelos. Presentación en saco de25 kg. Humedad ≤20%, olor característico, granulometría fina para fácil aplicación. Cumple normas ICA para abonos orgánicos.	$ 32.200	$ 32.500	$ 32.000
20.	PIOYA	Bolsas plásticas para semillero, material polietileno negro de alta densidad, con perforaciones de drenaje, dimensiones aproximadas 8–12 cm diámetro × 12–20 cm altura, presentación en paquete de 2 kg (100 unidades), uso agropecuario en viveros y germinación de plántulas.	$ 2.500	$ 2.700	$ 2.600
21.	PIOYA	Bomba aireadora sumergible tipo Venturi con caudal mínimo de 50.000 L/h, capacidad de aireación de 12.960 L/h, alimentación a 110 V AC y potencia aproximada de 250 W. Equipada con motor de eje cerámico, impulsor de 3 aspas, protección térmica y accesorios de instalación (tubo de aire, válvula de control y manguito de salida), apta para estanques y sistemas piscícolas.	$ 1.411.000	$ 1.411.000	$ 1.410.000
22.	PUEBLO NUEVO	Motosierra de combustión interna de dos tiempos, cilindrada aproximada de 35 a 36 cm³, potencia mínima de 1,6 kW (2,1 HP), equipada con espada de 45 cm (18"), cadena paso 3/8" P, sistema antivibración, tensado lateral de cadena, freno de cadena de seguridad, lubricación automática de cadena,	$ 2.652.000	$ 2.655.000	$ 2.650.000

		arranque manual retráctil, peso máximo de 4,8 kg sin combustible ni accesorios, destinada para corte de leña, poda, mantenimiento de zonas verdes y tala de árboles pequeños. Incluye espada, cadena, protector de espada, manual de usuario y garantía mínima de 12 meses.			
23.	PUEBLO NUEVO	Guadaña de combustión con motor de 2 tiempos, cilindrada mínima de 42 cc, potencia mínima de 2,5 HP, velocidad de hasta 11.000 RPM y ancho de corte mínimo de 35 cm. Debe contar con cilindro con recubrimiento anticorrosivo, carburador de diafragma o equivalente, sistema de amortiguación de vibraciones, tubo de aluminio de alta resistencia y alimentación por gasolina. Incluye cabezal de corte, arnés y accesorios básicos, con garantía mínima de 2 años, sin referencia a marca comercial.	$ 2.410.000	$ 2.450.000	$ 2.400.000
24.	PUEBLO NUEVO	Motobomba eléctrica periférica de 1/2 HP (375 W), alimentación 127 V–60 Hz, altura máxima de elevación de 45 m, caudal máximo de 42 L/min, profundidad máxima de succión de 8 m, conexiones de 1", impulsor metálico resistente a la corrosión y motor con bobinado de cobre para trabajo continuo.	$ 381.000	$ 380.000	$ 380.000
25.	PUEBLO NUEVO	Valla eléctrica polywire de 6 hilos. Conductor eléctrico agropecuario tipo polywire, fabricado en polietileno con protección UV y 6 hilos conductores en acero inoxidable, longitud mínima 200 m, apto para cercas eléctricas temporales, división de potreros y manejo de pastoreo rotacional.	$ 300.100	$ 300.000	$ 300.000
26.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 12 pulgadas, hoja en acero al carbono SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha para mayor firmeza, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	$ 26.000	$ 25.100	$ 25.000
27.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 14 pulgadas, hoja en acero niquelado SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	$ 26.000	$ 25.000	$ 25.000

28.	PUEBLO NUEVO	Azadón para labores agrícolas con hoja de acero forjado de alta resistencia, diseño curvo y compacto, apto para preparación de terreno, apertura de surcos, control de malezas y remoción de tierra en cultivos y terrenos inclinados. Herramienta resistente para uso continuo en actividades agropecuarias.	$ 45.200	$ 45.000	$ 45.000
29.	PUEBLO NUEVO	Sierra caladora eléctrica con potencia mínima de 420 W, velocidad fija de hasta 3.000 rpm, alimentación eléctrica con cable de mínimo 2 m, empuñadura ergonómica antideslizante, sistema de baja vibración, función de soplado para mantener visible la línea de corte y botón de bloqueo para operación continua. Debe incluir una hoja de corte (segueta) y ser apta para realizar cortes rectos y curvos de precisión en madera y materiales similares, sin referencia a marca comercial.	$ 291.000	$ 300.000	$ 290.000
30.	PUEBLO NUEVO	Plástico para invernadero con protección UV, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), color amarillo translúcido, dimensiones de 1 m de ancho por 10 m de largo, cobertura aproximada de 10 m², resistente a la intemperie y adecuada para la protección de cultivos y control de condiciones ambientales en invernaderos.	$ 60.200	$ 61.000	$ 60.000
31.	PUEBLO NUEVO	Lona plástica de alta resistencia. Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) calibre 7–8, color negro, impermeable y resistente a la intemperie. Dimensiones: ancho 6 m, largo 13 m (78 m²). Aplicaciones: reservorios de agua, estanques piscícolas, cubrimiento de superficies en construcción, protección contra polvo, lluvia y radiación solar. Se requiere presentación en rollo o pieza cortada.	$ 420.000	$ 417.000	$ 416.000

4.2.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular el promedio entre los precios que será tenido como el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

En primer lugar, se verificó qué elementos cotizaron cada una de las empresas para así determinar si el promedio debía realizarse entre 2 o 3 valores.

PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Se establece como criterio el promedio de los valores enviados a cada artículo.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Igualmente se aclara, primero, que el precio de referencia por cada ítem tiene incluido costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, el Instituto Educativo INFIKUK no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Segundo, el proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem ni total, establecido en la plataforma del SECOP so pena de ser rechazada su oferta.

PRECIOS DE REFERENCIA

No. Item	RESGUARDO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1.	CALDONO	Plastico polietileno con protección UV para uso en invernaderos, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), dimensiones de 1 m de largo por 10 m de ancho, color amarillo, resistente a la intemperie y con capacidad de cobertura de 10	METROS	20	$ 5.683	$ 113.667

		m². Debe ofrecer aislamiento térmico, transmisión adecuada de luz y garantía mínima de un (1) año. Cotización por metros.				
2.	CALDONO	Canasto recolector fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a impactos y ácidos, con capacidad aproximada de 4 galones. Debe contar con fondo reforzado, orificios para evacuación de líquidos, boca amplia para facilitar la recolección, diseño liviano (aprox. 660 g) y estructura flexible para uso agrícola continuo.	UNIDAD	15	$ 15.667	$ 235.000
3.	CALDONO	Poste de 2 mts de altura, diseño recto sin codo, con perforaciones (6 huecos) para fijación de alambre, malla o accesorios de cerramiento. Fabricado en concreto, apto para uso en cercas ganaderas, agrícolas o residenciales. Debe garantizar durabilidad mínima de 20 años, resistencia a humedad y exposición solar.	UNIDAD	21	$ 61.000	$ 1.281.000
4.	CALDONO	Bomba centrífuga portátil de 3 pulgadas, caudal aproximado 1,000–1,500 L/min, motor a gasolina 4 tiempos, potencia 6.5–7 HP, estructura metálica reforzada, impulsor de hierro fundido, succión máxima 8 m, altura de descarga hasta 30 m. Diseñada para riego agrícola, trasvase de agua limpia y sistemas de abastecimiento.	UNIDAD	1	$ 1.055.000	$ 1.055.000
5.	CALDONO	Alambre de púas galvanizado, calibre 16.5, rollo de 400 metros, carga mínima de rotura de 350 kgf, con triple galvanizado para alta resistencia a la corrosión, color plateado, apto para cercado perimetral y uso exterior, con garantía mínima de un (1) año.	ROLLO	39	$ 180.367	$ 7.034.300

6.	CALDONO	Poste de cerramiento en concreto de 2 m de altura, vendido en paquete de 5 unidades. Está diseñado para delimitar áreas de construcción, cercas o predios, con resistencia estructural de 3000 PSI y refuerzo interno en varillas de acero.	PAQUETE SX5	56	$ 251.833	$ 14.102.667
7.	CALDONO	Tensor metálico para templar alambre en cercas electrificadas, fabricado en hierro galvanizado en caliente, resistencia a la corrosión, apto para trayectos de hasta 500 m. Dimensiones aproximadas 10.4×5.3×4.5 cm, peso 0.084 kg por unidad. Garantía mínima 6 meses. Presentación en paquetes de 50 unidades, uso agropecuario.	PAQUETE SX50	1	$ 275.200	$ 275.200
8.	CALDONO	Motoguadaña a gasolina, motor 2 tiempos, cilindrada 32.6 cc, potencia mínima 1.3 HP, eje recto rígido, arranque manual, ancho de corte ≥30 cm, incluye arnés y cuchilla. Diseñada para corte de maleza, pasto y trabajos exigentes en áreas rurales o institucionales.	UNIDAD	1	$ 2.350.667	$ 2.350.667
9.	CALDONO	Motosierra a gasolina con motor de dos tiempos de cilindrada mínima de 45 cm^3, potencia mínima de 2,3 kW (3,1 HP), barra guía de 45 cm (18"), sistema de lubricación automática de cadena, freno de cadena de seguridad, encendido manual retráctil, diseño ergonómico con sistema antivibración, apta para poda, tala y corte de madera en labores de mantenimiento y uso profesional. Debe incluir protector de barra, llave de mantenimiento y manual de operación.	UNIDAD	2	$ 1.433.333	$ 2.866.667
10.	CALDONO	Carretilla de mano de una (1) rueda, (Buggy) con capacidad mínima de 80 litros, caja metálica	UNIDAD	1	$ 240.033	$ 240.033

		de espesor mínimo 0,7 mm con borde reforzado y acabado anticorrosivo mediante pintura electrostática. Estructura con brazos de madera barnizada, eje de acero de alta resistencia, buje autolubricante y llanta maciza de aproximadamente 345 mm x 75 mm, apta para labores agrícolas, pecuarias y de mantenimiento.				
11.	CALDONO	Recipiente recolector para cosecha manual de café, fabricado en material plástico resistente al impacto, con capacidad aproximada de almacenamiento entre 12 y 13 kg de café cereza. Diseñado para facilitar la recolección y transporte temporal del fruto durante la cosecha. Incluye únicamente el coco recolector, sin lengüeta ni arnés de sujeción, sin referencia a marca comercial	UNIDAD	80	$ 15.300	$ 1.224.000
12.	LA LAGUNA	Lechón porcino para engorde, peso inicial 8–12 kg, edad aproximada 45–60 días, genética híbrida (Landrace, Yorkshire, Pietrain), adaptado a sistemas intensivos o semi-intensivos. Cumple con protocolos de sanidad ICA (vacunación y desparasitación).	UNIDAD	4	$ 380.333	$ 1.521.333
13.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en etapa de iniciación (postdestete), formulado con proteínas de alta calidad, cereales energéticos, vitaminas y minerales esenciales para favorecer el crecimiento temprano, la adecuada conversión alimenticia y el desarrollo del sistema digestivo. Presentación en bulto de 40 kg, para suministro diario y almacenamiento en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	BULTO	19	$ 130.500	$ 2.479.500

14.	LA LAGUNA	Alimento balanceado completo para porcinos en fase de crecimiento y engorde, formulado con fuentes energéticas de alta digestibilidad, proteínas, vitaminas y minerales esenciales que garanticen una adecuada ganancia de peso, buena conversión alimenticia y desarrollo muscular. Presentación en bulto de 40 kg, destinado a la alimentación diaria de cerdos en etapa de engorde, con almacenamiento recomendado en lugar fresco, seco y protegido de humedad y plagas.	BULTO	25	$ 92.067	$ 2.301.667
15.	PIOYA	Machete tipo barrigón con hoja pulida de 20 pulgadas, elaborada en acero troquelado de alta resistencia, apto para labores de limpieza, poda y mantenimiento de zonas verdes. Debe ofrecer resistencia al desgaste y un acabado que facilite su uso seguro y eficiente.	UNIDAD	5	$ 21.067	$ 105.333
16.	PIOYA	Bebedero tipo chupón/niple para porcinos, fabricado en acero inoxidable o metal cromado, con válvula de presión regulable, caudal óptimo 0.5–2 L/min según etapa (levante, engorde, maternidad). Instalación en tubería o pared, evita desperdicio de agua y contaminación. Cumple buenas prácticas pecuarias ICA.	UNIDAD	10	$ 8.233	$ 82.333
17.	PIOYA	Carretilla de uso institucional con platón metálico (Buggy) resistente de espesor mínimo 0,75 mm, con borde de doble grafado y doble refuerzo para mayor durabilidad. Capacidad aproximada de 76 litros, equipada con llanta neumática y cuña plástica, con diseño ergonómico del chasís que	UNIDAD	1	$ 325.067	$ 325.067

		garantice seguridad, estabilidad y facilidad de transporte de materiales.				
18.	PIOYA	Despulpadora de café #2, motor eléctrico de 0,5 CV, alimentación 110/220 V, estructura metálica robusta, apta para separación de pulpa y grano de café cereza, garantía de fábrica 12 meses, uso agroindustrial en beneficio de café.	UNIDAD	1	$ 2.410.000	$ 2.410.000
19.	PIOYA	Gallinaza compostada y deshidratada, libre de patógenos, con contenido de nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K), apta para cultivos agrícolas y recuperación de suelos. Presentación en saco de25 kg. Humedad ≤20%, olor característico, granulometría fina para fácil aplicación. Cumple normas ICA para abonos orgánicos.	BULTO	15	$ 32.233	$ 483.500
20.	PIOYA	Bolsas plásticas para semillero, material polietileno negro de alta densidad, con perforaciones de drenaje, dimensiones aproximadas 8–12 cm diámetro × 12–20 cm altura, presentación en paquete de 2 kg (100 unidades), uso agropecuario en viveros y germinación de plántulas.	PAQUETE	20	$ 2.600	$ 52.000
21.	PIOYA	Bomba aireadora sumergible tipo Venturi con caudal mínimo de 50.000 L/h, capacidad de aireación de 12.960 L/h, alimentación a 110 V AC y potencia aproximada de 250 W. Equipada con motor de eje cerámico, impulsor de 3 aspas, protección térmica y accesorios de instalación (tubo de aire, válvula de control y manguito de salida), apta para estanques y sistemas piscícolas.	UNIDAD	1	$ 1.410.667	$ 1.410.667
22.	PUEBLO NUEVO	Motosierra de combustión interna de dos tiempos,	UNIDAD	1	$ 2.652.333	$ 2.652.333

		cilindrada aproximada de 35 a 36 cm³, potencia mínima de 1,6 kW (2,1 HP), equipada con espada de 45 cm (18"), cadena paso 3/8" P, sistema antivibración, tensado lateral de cadena, freno de cadena de seguridad, lubricación automática de cadena, arranque manual retráctil, peso máximo de 4,8 kg sin combustible ni accesorios, destinada para corte de leña, poda, mantenimiento de zonas verdes y tala de árboles pequeños. Incluye espada, cadena, protector de espada, manual de usuario y garantía mínima de 12 meses.				
23.	PUEBLO NUEVO	Guadaña de combustión con motor de 2 tiempos, cilindrada mínima de 42 cc, potencia mínima de 2,5 HP, velocidad de hasta 11.000 RPM y ancho de corte mínimo de 35 cm. Debe contar con cilindro con recubrimiento anticorrosivo, carburador de diafragma o equivalente, sistema de amortiguación de vibraciones, tubo de aluminio de alta resistencia y alimentación por gasolina. Incluye cabezal de corte, arnés y accesorios básicos, con garantía mínima de 2 años, sin referencia a marca comercial.	UNIDAD	1	$ 2.420.000	$ 2.420.000
24.	PUEBLO NUEVO	Motobomba eléctrica periférica de 1/2 HP (375 W), alimentación 127 V–60 Hz, altura máxima de elevación de 45 m, caudal máximo de 42 L/min, profundidad máxima de succión de 8 m, conexiones de 1", impulsor metálico resistente a la corrosión y motor con bobinado de cobre para trabajo continuo.	UNIDAD	1	$ 380.333	$ 380.333
25.	PUEBLO NUEVO	Valla eléctrica polywire de 6 hilos. Conductor eléctrico agropecuario tipo polywire,	UNIDAD	1	$ 300.033	$ 300.033

		fabricado en polietileno con protección UV y 6 hilos conductores en acero inoxidable, longitud mínima 200 m, apto para cercas eléctricas temporales, división de potreros y manejo de pastoreo rotacional.				
26.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 12 pulgadas, hoja en acero al carbono SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha para mayor firmeza, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	UNIDAD	7	$ 25.367	$ 177.567
27.	PUEBLO NUEVO	Machete tipo barrigón de 14 pulgadas, hoja en acero niquelado SAE 1045, troquelado en una sola pieza hasta el final de la cacha, lámina flexible y resistente, mango ergonómico con remaches de seguridad. Uso en corte de maleza, desyerbe y labores rurales.	UNIDAD	7	$ 25.333	$ 177.333
28.	PUEBLO NUEVO	Azadón para labores agrícolas con hoja de acero forjado de alta resistencia, diseño curvo y compacto, apto para preparación de terreno, apertura de surcos, control de malezas y remoción de tierra en cultivos y terrenos inclinados. Herramienta resistente para uso continuo en actividades agropecuarias.	UNIDAD	7	$ 45.067	$ 315.467
29.	PUEBLO NUEVO	Sierra caladora eléctrica con potencia mínima de 420 W, velocidad fija de hasta 3.000 rpm, alimentación eléctrica con cable de mínimo 2 m, empuñadura ergonómica antideslizante, sistema de baja vibración, función de soplado para mantener visible la línea de corte y botón de bloqueo para operación continua. Debe incluir una hoja de corte (segueta) y ser	UNIDAD	1	$ 293.667	$ 293.667

		apta para realizar cortes rectos y curvos de precisión en madera y materiales similares, sin referencia a marca comercial.				
30.	PUEBLO NUEVO	Plástico para invernadero con protección UV, calibre 7 (espesor aproximado de 0,07 mm), color amarillo translúcido, dimensiones de 1 m de ancho por 10 m de largo, cobertura aproximada de 10 m², resistente a la intemperie y adecuada para la protección de cultivos y control de condiciones ambientales en invernaderos.	ROLLO	1	$ 60.400	$ 60.400
31.	PUEBLO NUEVO	Lona plástica de alta resistencia. Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) calibre 7–8, color negro, impermeable y resistente a la intemperie. Dimensiones: ancho 6 m, largo 13 m (78 m²). Aplicaciones: reservorios de agua, estanques piscícolas, cubrimiento de superficies en construcción, protección contra polvo, lluvia y radiación solar. Se requiere presentación en rollo o pieza cortada.	UNIDAD	1	$ 417.667	$ 417.667

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité de Evaluación o quien genere la necesidad, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente estudio previo. En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada, por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

5.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

El comité de Evaluación, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar en el factor económico y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo con el orden de recepción establecido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1) hábil, en la página web www.contratos.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

La entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

5.5 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página http://www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5.6 ÚNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Instituto Educativo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO: (requisitos habilitantes)
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Instituto los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: (Formato No. 1) Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

En el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL: Debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, en la cual se constate que puede desarrollar las actividades comerciales requeridas en la presente invitación, igualmente donde conste, para las personas jurídicas, quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el Instituto Educativo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

6.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Educativo.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente proceso.
- ✓ Máximo dos integrantes por figura asociativa.

6.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El proponente podrá allegar planilla de pago PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES del mes en el cual se desarrolla el proceso de invitación Pública ya sea Persona Natural o Persona Jurídica según sea el caso.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

6.1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

6.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

6.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

6.1.11. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

6.1.12. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

6.1.13. LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE SU SITUACIÓN MILITAR.

De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años), si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante, o documento que acredite su situación militar.

6.1.14. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE'SX UMA KIWE – INFIKUK.

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica se amplíe, deberá ajustar la vigencia de esta, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> ***CRITERIO DIFERENCIAL*** *- Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto del valor de la garantía. Se establece como criterio diferencial para MiPymes la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

***ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

6.1.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

6.1.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7.,

del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

6.2. OFERTA ECONÓMICA:

6.2.1 Oferta económica: Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución **""ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026".**

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **"la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar."**, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, otros gastos directos).

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

6.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE: Cada Proponente deberá presentar un contrato debidamente ejecutado y liquidado, o Paz y Salvo de la entidad contratante si el contrato no requiere liquidación, cuyo objeto sea el suministro de elementos y herramientas de tipo agropecuario, objeto del presente proceso, y que el valor final de este, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato celebrado con una institución educativa, ejecutado y terminado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance corresponda a la compraventa, adquisición o suministro de elementos y herramientas de tipo agropecuario. Para su verificación, el proponente deberá aportar copia del contrato acompañada del acta de liquidación en la que consten las partes, el objeto, el valor y la fecha de terminación.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS*:* Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por la Entidad para subsanarlos
g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.
h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.
i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.
m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en este pliego y no presente los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos.
p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
q. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto Educativo, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura. de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

8.1.1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

8.1.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR. El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

11.1. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

11.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

12. MATRIZ DE RIESGOS. Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Variaciones en el costo de los suministros	100%	CONTRATISTA, a quien la Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte de la Institución Educativa.	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Obtención de seguros u otras garantías	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	100%	INSTITUCION EDUCATIVA

Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	100%	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	INSTITUCION EDUCATIVA

Original debidamente firmado
RUBÉN DARÍO CASO LIZ
Rector y Supervisor

Original debidamente firmado
ROCÍO CHOCUÉ
Asesora contable IE-INFIKUK

Original debidamente firmado
ANGGI KATHERINE BOLAÑOS
Asesora jurídica IE-INFIKUK